

ANEXO V. MODELO DE JUSTIFICACION

Don/ Doña..... con DNI

En representación de la Empresa con

CIF..... y domicilio a efectos de notificación en

Calle/Plaza..... nº..... y teléfono.....

DECLARA:

1. Que esta empresa recibió escrito de la Comarca de Campo de Borja por el que se le comunicó la concesión de una subvención por importe de..... euros con destino al siguiente proyecto..... dentro de la convocatoria de subvenciones para **nuevas contrataciones en comercios locales y microempresas en el año 2009.**

2. Que la documentación adjunta corresponde al proyecto para el cual se solicitó la subvención.

Así mismo certifico que para la misma finalidad :

no se han obtenido más subvenciones o ayudas públicas

se han obtenido otras subvenciones o ayudas públicas, detalladas a continuación:

ORGANISMO	IMPORTE

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente y previos trámites pertinentes se proceda a la liberación del resto de la subvención.

En de de de 2009

Fdo.

Para su justificación se aporta la siguiente documentación (aportar todos los puntos):

- Nominas abonadas a los trabajadores contratados por los que se ha cobrado la subvención.
- Boletines de cotización (TC1 y TC2), partes de alta y baja en la Seguridad Social correspondiente a los trabajadores relacionados.
- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación desarrollada.
- Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria en materia de identificación y publicidad de las acciones realizadas. (Dicho cumplimiento se acreditará con la presentación de fotografía o cualquier otro documento que, a juicio de la Comarca Campo de Borja, justifique el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 i) de las bases.

MEMORIA DEL PROYECTO SUBVENCIONADO	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
FECHA DE REALIZACIÓN:	
LUGAR:	
Nº PERSONAS CONTRATADAS:	
FECHA INICIO CONTRATO Y FINALIZACIÓN	
PERSONAL DESTINADO A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (MUJERES / HOMBRES) JORNADAS.	
DESARROLLO DEL PROYECTO (FINALIDAD, OBJETIVOS ALCANZADOS, ETC.)	

En..... de de de 2009

Fdo.

JUSTIFICACIÓN ECONOMICA DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

Que se ha ejecutado el proyecto :

subvencionado que se indica según la memoria inicial y que su finalidad ha sido cumplida y sus costes se detallan a continuación:

IMPORTE	MES	DESTINATARIO	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO

(añadir tantas hojas como sea necesario)

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

Núm. 4.573

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para la instalación de contenedores soterrados de residuos sólidos urbanos en la Comarca de Campo de Cariñena, por acuerdo del Consejo Comarcal en sesión de fecha 18 de marzo de 2009, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cariñena, 19 de marzo de 2009. — El presidente, Lucio Cucalón Bernal.

COMARCA CAMPO DE DAROCA

Núm. 3.424

ANUNCIO relativo a las normas generales de funcionamiento del Banco de Actividades en la Comarca del Campo de Daroca durante el año 2009.

Primera. — *Objeto y finalidad.*

El Banco de Actividades de la Comarca del Campo de Daroca constituye un programa de coordinación institucional participado por la Comarca del Campo de Daroca y Ayuntamientos de la misma, con el doble objetivo de desarrollar en la Comarca del Campo de Daroca grupos de actuación cultural, deportiva y juvenil a través de las asociaciones existentes y el de posibilitar el acceso a la cultura, deporte y promoción de la juventud en todos los municipios de la Comarca, independientemente de su número de habitantes.

Segunda. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cuantía total de 31.500 euros, incluido en las correspondientes partidas presupuestarias de los departamentos de Cultura, Juventud y Deportes, habilitadas al efecto en los presupuestos de la Comarca Campo de Daroca del ejercicio 2009, quedando la concesión de las subvenciones sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

Tercera. — *Beneficiarios.*

Los beneficiarios serán los Ayuntamientos pertenecientes a la Comarca del Campo de Daroca.

Cuarta. — *Solicitudes y documentación a aportar.*

La solicitud de actividades se formulará, en todo caso, en impreso normalizado, hasta la fecha límite del 15 de diciembre del año en curso.

Quinta. — *El catálogo. Propuestas artísticas y criterios de selección.*

Las respectivas comisiones elaborarán una propuesta de programación general que recogerá una serie exclusiva de compañías, grupos y asociaciones con sede en la Comarca del Campo de Daroca para este programa. Dicha propuesta quedará reflejada en un catálogo de programación con carácter anual.

Los criterios seguidos en la selección serán los siguientes:

- Calidad e interés artístico suficientes para un programa de estas características.
- Que sus montajes puedan ser técnicamente asumibles por los Ayuntamientos a los que se dirige la oferta.
- Que sean entes con sede en la Comarca del Campo de Daroca.
- Que la calidad de los montajes y actuaciones sea suficiente y acorde con la relación calidad precio.
- Que quede representado un variado catálogo de actividades culturales, deportivas y juveniles.
- Las asociaciones y entidades deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales y, en su caso, de Seguridad Social.

Sexta. — *Cantidad a subvencionar.*

El coste máximo a subvencionar por la Comarca para cada Ayuntamiento será de 300 euros por departamento (Cultura, Juventud y Deporte), pudiendo el Ayuntamiento solicitar aquellas actividades incluidas en el catálogo hasta agotar dicha cuantía.

Séptima. — *Financiación de actividades con cargo a la subvención.*

Los Ayuntamientos podrán seleccionar del catálogo del Banco de Actividades cualquiera de las actividades para su programación municipal. Dichas actividades seleccionadas serán financiadas por parte de la Comarca del Campo de Daroca de la siguiente forma:

—Para cada actividad la Comarca aportará el 50% del coste del caché, asumiendo el Ayuntamiento la diferencia hasta el total del caché correspondiente.

En el caso de que la actividad sea gratuita, los Ayuntamientos podrán solicitar un máximo de tres actuaciones de este tipo por año.

Octava. — *Solicitudes y documentación a aportar.*

Los Ayuntamientos, como norma general, podrán solicitar las actividades para la fecha que consideren más adecuada dentro del programa que tiene carácter anual. No obstante, dichas actividades sólo se podrán realizar en el período en el cual se presten las mismas.

Los Ayuntamientos deberán reservar provisionalmente fecha con el grupo o compañía. La confirmación definitiva de la actividad se realizará con la Comarca del Campo de Daroca.

El Ayuntamiento será quien se encargue de la contratación. A tal efecto, el Ayuntamiento reservará la fecha con el grupo provisionalmente y solicitará a la Comarca, mediante impreso normalizado de actuación, y siempre antes de la fecha en que se determine.

Las solicitudes se dirigirán al señor presidente de la Comarca del Campo de Daroca y se presentarán en el Registro General de la Comarca del Campo de Daroca, sita en la calle Mayor, 60-62, de Daroca, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, señalados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Declaración responsable de estar al corriente de pagos de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y autorización a la Comarca del Campo de Daroca para que se dirija a los entes emisores para la obtención de los correspondientes certificados.

Junto al escrito de solicitud presentarán declaración de otras ayudas o subvenciones (anexo II).

Podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada.

Novena. — *Procedimiento y resolución.*

La instrucción del expediente de concesión de estas subvenciones corresponde al Servicio de Cultura, Juventud o Deporte, que realizará los siguientes trámites:

—Las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos serán examinadas por los servicios administrativos del Área de Cultura, Juventud o Deporte, que comprobarán si las instancias reúnen los requisitos formales exigidos en las presentes bases.

—Todas las solicitudes presentadas en forma se remitirán al señor consejero-delegado para que, una vez evaluadas aplicando los criterios que se señalan en las bases, formule propuesta de resolución.

—Las propuestas de resolución informadas en los términos establecidos anteriormente serán elevadas a la Junta de Gobierno Local comarcal para su aprobación si procede.

Décima. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

En el lugar y la fecha en que se lleve a cabo la actividad programada deberá estar presente un representante del Ayuntamiento para recibir al grupo y facilitarle el montaje, así como de un electricista y el personal necesario que hubiera solicitado el grupo.

Una vez finalizada la actividad, el Ayuntamiento deberá abonar al representante del grupo que se acredite como tal la parte correspondiente a la aportación municipal. Asimismo firmará y entregará al grupo el certificado de actuación para que éste lo remita a la Comarca, junto a la factura con el importe restante del caché.

Los Ayuntamientos y las compañías participantes informarán a la Comarca respecto a las incidencias acaecidas y el cumplimiento de la normativa reguladora.

Cada Ayuntamiento atenderá con cargo a sus presupuestos la promoción y publicidad de las actividades programadas, debiendo en todo caso hacer constatar la financiación de la Comarca del Campo de Daroca.

Undécima. — *Aceptación de las bases.*

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención.

Compete a la Comarca de Daroca la interpretación de las presentes bases para todas aquellas cuestiones que pudieran surgir. Igualmente la Comarca, y de forma previa a la concesión de la subvención, podrá requerir cuanta información precise al beneficiario para la aclaración del proyecto a ejecutar.

Duodécima. *Anexos.*

Los anexos a los que se hace referencia en las bases se podrán adquirir en la sede de la Comarca.

Daroca, 10 de marzo de 2009. — El presidente, Pedro Miguel Hernández Gutiérrez.

COMARCA CAMPO DE DAROCA

Núm. 3.425

ANUNCIO relativo a las bases por las que se regirá la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de juventud en la Comarca Campo de Daroca en el ejercicio 2009.

Primera. — *Objeto y finalidad.*

Las Administraciones públicas asumen como responsabilidad propia el impulso de la participación de los ciudadanos en la vida económica, cultural y social de la comunidad a la que pertenecen.

Entre las funciones de la Comarca del Campo de Daroca, que se establecen en la Ley 18/2002, de 5 de julio, de Creación de la Comarca del Campo de Daroca (BOA núm. 83, de 17 de julio), se contempla, en su artículo 5, la competencia en materia de juventud, y en Decreto 376/2002, de 17 de diciembre, se establece la de promover la actividad asociativa y la participación juvenil, en coordinación con el Instituto Aragonés de la Juventud y el Consejo de la Juventud de Aragón.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las peculiares características existentes en el ámbito de la juventud y sus destinatarios, se hace preciso establecer una convocatoria específica destinada a consolidar las iniciativas y el tejido asociativo juvenil que permita una adecuada precisión de los fines, así como establecer con la máxima claridad y precisión los requisitos necesarios para su obtención.

En su virtud, y al objeto de establecer las bases a las que se sujeta la convocatoria de subvenciones en materia de juventud para entidades y asociaciones juveniles correspondiente al año 2009, podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos dirigidos a la juventud que se encuadren en alguno de los siguientes programas y modalidades que se desarrollen dentro del territorio de la Comarca del Campo de Daroca:

1. Programas de actuación-intervención social dirigidos a la juventud:

a) Proyectos de asesoramiento o campañas o de información dentro del ámbito de competencias de la Comarca del Campo de Daroca.

b) Proyectos encaminados a fomentar la participación de jóvenes en programas de voluntariado social y proyectos de voluntariado social dirigidos a la prevención de situaciones de marginación o desigualdad en ámbitos de juventud.

c) Proyectos de dinamización y animación sociocultural encaminados a la promoción cultural, la formación y el buen aprovechamiento del ocio y tiempo libre de los jóvenes.

d) Proyectos de formación de responsables y dinamizadores juveniles. Programas de formación de monitores y directores de las escuelas de tiempo libre.

e) Programas de actuación interasociativos.

f) Proyectos encaminados a la consolidación asociativa y mejora en la prestación de servicios de gestión y coordinación de grandes asociaciones o federaciones juveniles que cuenten con más de cinco agrupaciones formalmente constituidas y con sede propia, o agrupaciones formalmente constituidas y con sede propia en más de tres municipios distintos.

Actividades excluidas de subvención. No serán subvencionables:

—Las actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza reglada vigentes, salvo las realizadas por escuelas de animadores en el tiempo libre.

—Los carnavales, bailes, conciertos, fiestas locales y demás actuaciones festivas puntuales que no tengan una clara relación en un proyecto específico de actuación con jóvenes.

—Los programas y actividades de desarrollo curricular de los centros educativos, ya sean organizadas directa o indirectamente para los mismos.

—Las actividades propias de los clubes deportivos, y en general las prácticas deportivas de competición.

—Los programas de entidades que puedan acogerse a beneficios de promoción asociativo que se lleven a cabo por otros órganos de esta Administración.

—Proyectos orientados a la ejecución de obras de adecuación y mejora, así como a la adquisición de equipamientos y material inventariable en instalaciones destinadas al asociacionismo juvenil o a la prestación de servicios orientados específicamente a la juventud.